



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2022-00362-00.

DEMANDANTE: RUFINO MACHADO CRUZ, C.C. 77.033.680

DEMANDADO: JOAQUÍN CERVANTES VARELA, C.C. 77.155.773 y YEDSI BEATRIZ CERPA, C.C. 1.067.718.121

PROVIDENCIA: TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, las cuales denominó “*INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN*”, “*BUENA FE*” y “*COBRO DE LO NO DEBIDO*”, córrase traslado a la ejecutante por el termino de diez (10) días para que, si lo considera, se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

[Clic aquí para acceder al traslado](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15965f9fae7e83dae9b5366cb5b9abfb80748d93ce42301f411c9659eb859f62**

Documento generado en 23/06/2023 07:58:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>